

Ficha Informativa

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal

Fecha de publicación: 20 de Julio de 2012

Aplicables a: Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Baja California.

Principales aspectos:

Las Normas Generales de Control Interno deberán ser observadas por los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de implantar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que pueden afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública. Para lo cual se integrarán de la siguiente manera:

1. **Ambiente de Control:** Establecer y mantener un ambiente alineado con la misión, visión y objetivos de la institución, para lo cual deben considerar el compromiso que los servidores públicos aporten a la consecución de la misión, visión y objetivos institucionales, así como también establecer con claridad los alcances de las responsabilidades asignadas y administrar de manera eficiente y eficaz el recurso humano, con el objeto de obtener un ambiente de control fortalecido.
2. **Evaluación de Riesgos:** Hace referencia a la identificación de los riesgos relevantes tanto internos como externos que puedan afectar de una manera negativa el logro de los objetivos, mismos que deben ser analizados en cuanto a su impacto y a la probabilidad de ocurrencia. Los riesgos se clasificarán atendiendo a su importancia, misma que será adaptada y ajustada a los cambios que se presenten en el entorno del control, a los objetivos y metas institucionales. Los Titulares se asegurarán de que la metodología a instrumentar para la administración de riesgos contenga las siguientes etapas:
 - I. Evaluación de Riesgos.
 - II. Evaluación de Controles.
 - III. Valoración final de riesgos respecto a controles
 - IV. Mapa de Riesgos Institucional
 - V. Definición de Estrategias y Acciones para su Administración
3. **Actividades de Control:** Establecimiento, adecuación y funcionamiento de las actividades de control interno necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales.
4. **Información y Comunicación:** Establecer las medidas conducentes a fin de que la información relevante que generen sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de los objetivos, metas y programas institucionales.
5. **Supervisión y Mejora Continua:** Contribuir al mejoramiento continuo del Control Interno, con el fin de mantener y evaluar su eficiencia y eficacia. Las observaciones y debilidades comunicadas por la Contraloría o los O.I.C. deben ser atendidas con oportunidad y diligencia por parte de quienes tienen la responsabilidad de solventarlas. La supervisión debe practicarse en toda la ejecución de las operaciones y deberán incluir políticas y procedimientos para asegurar que las deficiencias sean corregidas.

El sistema de Control Interno se divide en tres niveles de responsabilidad, Estratégico, Directivo y Operativo cuyos propósitos son los siguientes:

- a) **Estratégico:** Lograr la misión, visión, objetivos y metas institucionales. Los servidores públicos responsables en este nivel son los Titulares de las Dependencias y Entidades, así como los servidores públicos del segundo orden jerárquico.
- b) **Directivo:** Que la operación de los procesos y programas se realice correctamente. Los servidores públicos responsables en este nivel son del tercer y cuarto orden jerárquico que dependen del Titular de la Dependencia o Entidad.
- c) **Operativo:** Que las acciones y tareas requeridas en los distintos procesos se ejecuten de manera efectiva. Los servidores públicos responsables en este nivel son los del quinto y siguientes órdenes jerárquicos.

Función de la Contraloría: La Contraloría cuenta con las atribuciones que se le otorgan en el Artículo 25 de las Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, que establece planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental. Por lo cual compete a la Contraloría emitir lineamientos y demás normas de carácter general. Por lo cual a través de la Dirección de Auditoría Administrativa y Control Gubernamental interpretar para efectos administrativos el contenido de las presentes Normas, así como capacitar, apoyar y asesorar a las Dependencias y Entidades en el proceso de aplicación.

Coordinador de Control Interno: Para la aplicación de las presentes normas, los titulares de las Dependencias y Entidades designarán a un coordinador de Control Interno, cuya función recaerá en el Director General Administrativo o su equivalente, quien podrá apoyarse en un Enlace de Control Interno y en un Enlace de Administración de Riesgos.

Beneficios de las Normas Generales de Control Interno:

- Asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.
- Prevenir los riesgos que puedan evitar el logro de las metas y objetivos de la institución.
- Asegurar que las Instituciones cuenten con controles preventivos.
- Propiciar la adecuada rendición de cuentas y transparente el ejercicio de la Gestión Pública.
- Impulsar gradualmente la cultura de la autoevaluación.